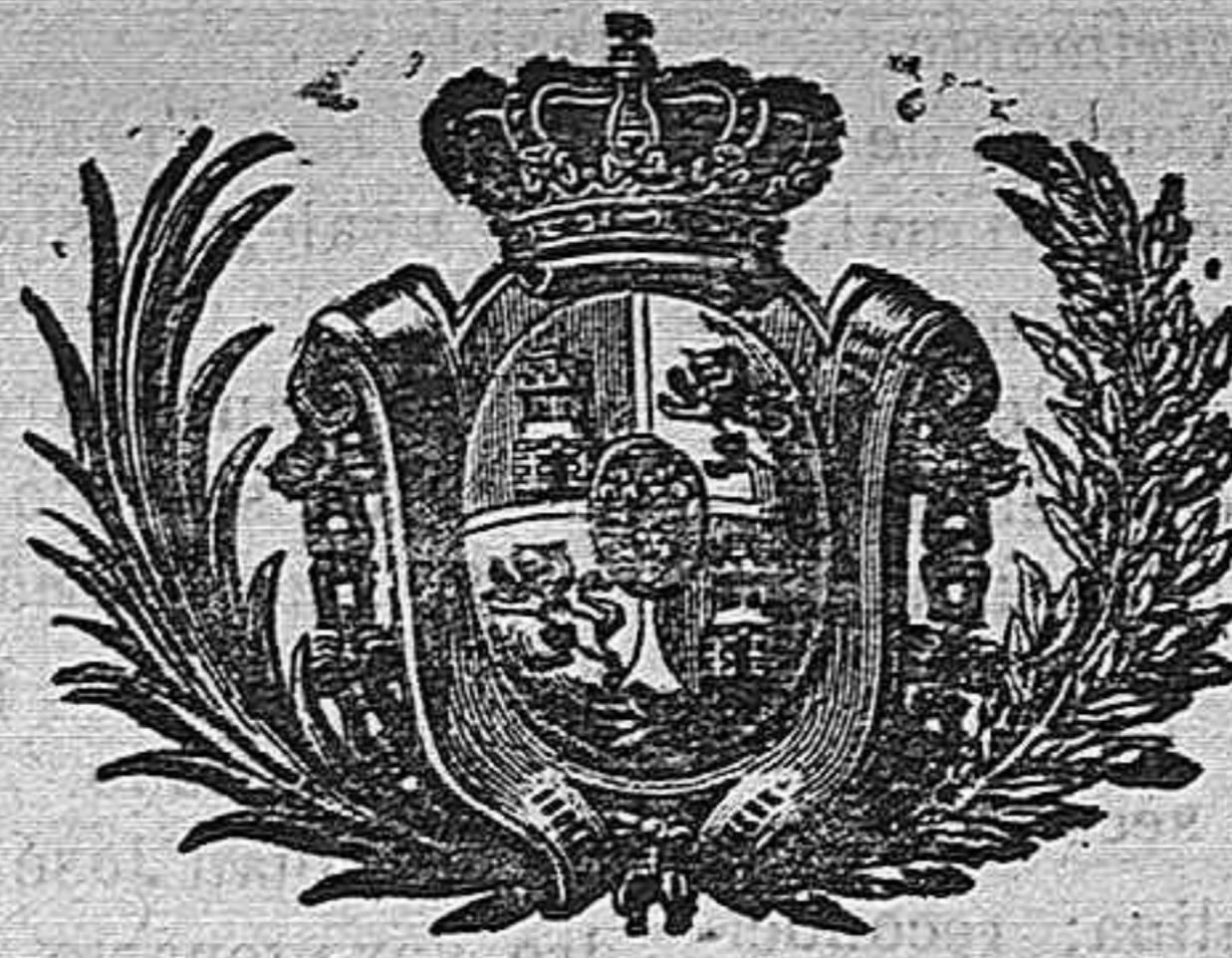


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 3 Abril 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2073.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

Circular.

Habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito universitario en 11 de Octubre del año próximo pasado, el itinerario formado por el Sr. Inspector de primera enseñanza, para la visita ordinaria que á la mayor brevedad ha de girarse á las escuelas de niños y de niñas de los pueblos que á continuación se expresan; se hace saber á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas de primera enseñanza, á fin de que auxilien á dicho funcionario en el desempeño de tan importante cometido, y que de ella se dé la oportuna noticia á los maestros de las escuelas de los pueblos que se citan, para que á la llegada del Sr. Inspector, tengan formulado para su entrega el estado de sus escuelas respectivas á que se refiere el art. 142 del reglamento administrativo de Instrucción pública, así como los libros de registro y programas de enseñanza que deben llevarse en las mismas.

Lo que se anuncia por la presente, de conformidad con lo marcado en el art. 141 del anunciado reglamento.

Murcia 2 de Abril de 1889.—El Presidente, Miguel Aguado.—El Secretario, Avelino Salazar.

Pueblos que han de ser objeto de la visita

Partido judicial de Caravaca.

Cehégín.
Valentín.
Caravaca.
Singla.
Archivel.

Moratalla.
San Bartolomé.
Calasparra.

Partido judicial de Cieza.

Cieza.
Ojós.
Cabezo.
Blanca.
Abarán.
Villanueva.
Ulea.
Ricote.
Fortuna.
Garapacha.
Abanilla.

Partido judicial de Mula.

Molina.
Ribera de Molina,
Cotillas.
Archena.
Algaida.
San Roque.
Campos.
Albudeite.
Mula.
Alguazas.
Cauti.
Lorquí.
Puebla de Mula.
Yéchar.
Fuente de Librilla.
Pliego.
Bullas.
Copa.
El Secretario, Avelino Salazar.

Número 2068.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9868.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan José García Fuentes, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 30 de Marzo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «Mi Patrona», de mineral de hierro, sita en término de Mula y en terreno del Estado y particulares, paraje conocido por el Salto del Ciervo; lindando por E. y S., terreno de los herederos de D. José Llamas; además por el S., la casa de las Ollas; O, Antonio Ríos y morrón del Cura, y N., con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente

designación: Se tendrá por punto de partida una de las dos cuevas del centro, de cuatro que hay en una de las dos laderas que forman el Salto del Ciervo; cuya cueva tiene unos mechones de paleras y se halla á unos 600 metros al N. de la cara de las Ollas. Desde él se medirán á E. 50 metros primera estaca; primera á segunda S., 100; segunda á tercera O., 300; tercera á cuarta N., 400; cuarta á quinta E., 300, y quinta á primera S., 300 metros

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 2080.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 de Abril de 1889.

Presidencia

del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Terrer, Gómez Porras y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

154 José Galvache Ramón; del pecho, y seis dedos, reconocido, útil, soldado sorteable.

159 Mateo Campillo Ros; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

160 Miguel López Moreno; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

162 Mateo Sánchez López; de la pierna, reconocido, útil, soldado sorteable.

169 Miguel Pedreño Moreno; del oído, renuncia la excepción, soldado sorteable.

175 Mariano Sanz Figueras; reconocido, útil condicional, á observación.

181 Pedro Belando Alcaráz; reconocido, útil, soldado sorteable.

182 Pedro López Sánchez; enfermo, para el 23 del actual.

195 Tomás Parra Oreus; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

65 Francisco Parnies Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

2 Antonio García Riquelme; padre sexagenario, no justifica, soldado condicional.

3 Andrés Carrasco Aliaga; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

5 Antonio Ortiz Sánchez; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

11 Alenedero de San Nicolás; manifiesta mantener á la que le crió y educó, no justifica, para el 23.

20 Antonio Muñoz Hernández; reconocido, útil, soldado sorteable.

41 Domingo Carrilero Noguera; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

43 Francisco Egea Sánchez; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

47 Francisco Franco Paredes; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

55 Fulgencio Pérez Hernández; hermano en Cuba, para cuando se reciba el certificado.

66 Ginés Martínez Sánchez; hermano en el ejército, hasta que se reciba el certificado.

68 Ginés Rodenas López; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

72 Juan García Morales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

85 José López Arca; reconocido, útil, soldado sorteable.

90 José Iniesta Olmo; tallado 1'530, excluido temporalmente.

91 José Meseguer Alemán; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

92 José Illán Martínez; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

93 José Paredes Vivancos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

101 José Montoya Plana; reconocido, útil, soldado sorteable.

117 Juan Serrano Arques; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

120 Juan Parra Nicolás; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

131 Manuel Rodenas Olmo; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

132 Mariano Caballero Córdoba; hermano en el ejército, hasta que se reciba el certificado.

141 Mariano Cárceles Sabater; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

143 Miguel Sánchez Gambín; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

152 Pedro Sánchez Caballero; enfermo, para el 23 del actual.

162 Sebastián García Manzanera; hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

169 Tomás Egea Llorente; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 23 del corriente.

170 Valentín Franco Hernández; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

2 Antonio Clemente Vivanco; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

6 Andrés Cué Peñariel; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 23 del actual.

9 Andrés Sánchez Cué; huérfano que mantiene á otro impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 23 del actual.

14 Antonio González García; reconocido, inútil, excluido temporalmente

15 Antonio Martínez Muñoz; reconocido, inútil, excluido temporalmente

22 Antonio Illán Serón; se justifica continúa demente, siga excluido temporalmente.

31 Deogracias Zamora Moñino; reconocido, útil, soldado sorteable.

40 Francisco Mompeán Vigneras; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

42 Félix Pacheco García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

44 Francisco García Llanes; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

74 José Villaescusa Franco; reconocido, útil, perdida la excepción, soldado sorteable.

93 José Antonio López Martínez, reconocido, útil, soldado sorteable.

102 José Navarro Almagro; reconocido, útil condicional, á observación.

103 Juan Martínez García; huérfano, no comparece por no haber sido citado, para el 23 del corriente.

113 Juan García Nicolás; padre impedido, no comparece por no haber sido citado, para el 23.

115 Juan Redondo Tortosa; reconocido, útil, soldado sorteable.

117 José Carrillo Pérez; reconocido, útil condicional, á observación.

140 Vicente Guirao García; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

19 Antonio Mayor Victoria; reconocido, útil, soldado sorteable.

20 Alfonso López Pérez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

21 Antonio Soler Rodríguez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

74 Joaquín Ruiz Alemán; perdida la excepción del pecho, reconocido, inútil, excluido totalmente.

96 José Rodenas Rubio; reconocido, inútil, excluido totalmente.

97 José Laborda Caballero; reconocido, inútil, excluido totalmente.

100 José Muelas Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

116 Miguel Notes Alemán; de viuda, justifica, soldado condicional.

125 Pedro Ballester Merino; reconocido, útil, soldado sorteable.

131 Victoriano García Méndez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

74 Gaspar Arcís Molina; reconocido, útil, soldado sorteable.

43 Diego Vera Gálvez; reconocido, útil, soldado sorteable.

Murcia, cuarta sección.

3 Antonio Perez Zaragoza; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

7 Antonio Fúster Moñino; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

8 Antonio José Hernández García; padre y hermano impedidos, reconocido el primero, impedido, y el segundo no impedido, soldado sorteable.

9 Antonio Martínez Pérez; Jos hermanos en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

10 Antonio Marín Martínez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

12 Antonio Driéguez Pérez; hijo de madre cuyo marido está extinguiendo condena, justifica, soldado condicional

43 Asensio Martínez Antolinos; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

22 Antonio Sánchez Borja; reconocido, útil condicional, á observación.

25 Antonio Faz Hernández; voluntario, que se pida el certificado.

27 Antonio Pérez Velázquez; padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

34 Cristóbal Bernal López; reconocido, útil, de padre y hermano impedidos, reconocidos, impedidos, no justifica, para el 23.

37 Dionisio Hellín Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente

38 Eduardo Franco Martínez; reconocido, útil, soldado sorteable.

42 Esteban Jaca Mengual; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

47 Fernando Montoya García; hermano en el ejército, renuncia, soldado sorteable.

49 Francisco Alarcón García; reconocido, útil, y padre y hermano impedidos, no comparecen, que lo sean para el 23.

58 Juan Sánchez Sánchez; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

59 Francisco Sánchez Castaño; reconocido, útil condicional, hermano en el ejército, condicional, y pendiente hasta que se reciba el certificado.

85 Hilario Jimeno Cantabella; reconocido, útil condicional, hermano impedido, no se presenta, para el 23 del actual.

66 Honorio Antonio de S. Nicolás; expósito que mantiene á la que le crió y educó, renuncia, soldado sorteable.

74 José Campoy Rodenas; preso, que se pida el certificado que lo acredita, para el 23.

77 José Muñoz López; no se presenta por enfermo, para el 23.

80 José Bastida Pascual; hermano

en el ejército, renuncia, soldado sorteable.

81 José Franco Espín; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

83 Juan Alarcón Carpel; reconocido, útil, soldado sorteable.

94 Juan Fernández López; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

103 Juan José Muñoz Cuartero; padre sexagenario, no justifica, para el 23.

120 Pascual Herrero Martínez; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

122 Miguel Martínez Pérez; no comparece por estar enfermo, para el 23.

127 Mariano Martínez Gómez; reconocido, útil condicional, á observación.

132 Pedro José Cano Rabadán; reconocido, inútil, excluido totalmente.

138 Patricio Rodríguez Hernández; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

141 Salvador Hernández García; reconocido, útil, soldado sorteable.

143 Simón Vázquez Navarro; reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

10 Aniceto José Navarro Campoy; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

15 Andrés Alarcón Martínez; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 23.

25 Cayetano Ortega Peñaranda; perdida la excepción, alega de la vista, reconocido, útil, soldado sorteable.

26 Domingo Muñoz Blázquez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

32 Fulgencio Lajara Pérez; reconocido, útil condicional, á observación.

49 Francisco Campoy Díaz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

50 Francisco Perellón Barquero; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

51 Francisco Torres Marín; padre impedido, no se presenta, para el 23.

53 Francisco Velázquez Pérez; de viuda, justifica, soldado condicional.

55 Fernando Navarro Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

58 Jerónimo Gil Castaño; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

59 Jerónimo Navarro Castaño; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

65 José Jesús Cortés Rabadán; reconocido, útil, soldado sorteable.

74 José María Lucas López; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

81 Jose Pascual Abellán; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

85 Juan Antonio Lucas García; de viuda y hermano impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

100 José Pérez Albarracín; reconocido, inútil, excluido temporalmente

103 José Bernabé Peñaranda; reconocido, útil, soldado sorteable.

105 José Rabadán Caravaña; reconocido, útil, soldado sorteable.

106 Juan Serrano Martínez; de viuda, tiene un hermano que cumple 17 años en Junio, no conforme con la talla de 1'645 del Aynntamiento, tallado 1'545, soldado sorteable.

115 José Valera Sabatel; de viuda, justifica, soldado condicional.

132 José Pérez Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

134 Jesé Botía Fernández; padre sexagenario, resulta tener un hermano que cumple condena menor de 6 años, soldado sorteable.

136 Mariano Sánchez Lucas; reconocido, útil condicional, á observación.

137 Manuel García Dolores; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

144 Pedro Lax Guzmán; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

155 Rodrigo García Navarro; de la cabeza, pendiente de curación, al Hospital.

Reemplazo de 1887.

10 Andrés Rubio Beltrán; padre impedido, no se presenta, para el 23 del actual.

12 Antonio Palazón Serrano; reconocido, inútil, excluido temporalmente

24 Francisco Franco Ros; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

31 Francisco Bernal Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

62 José Vicente Rabadán; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

73 José Antonio Penalver Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

92 José María Díaz Sánchez; renuncia la excepción, soldado sorteable

99 José Martínez Vicente, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

100 Juan Martínez Barquero; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

102 Juan Campoy Castaño; enfermo, para el 23 del corriente.

108 Manuel Flores Fernández; perdida la excepción, del corazón, reconocido, útil condicional, á observación

115 Nicolás Hernández Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

123 Pedro Gómez Hernández; de abuela, justifica, soldado condicional.

126 Rafael Molina Reina; reconocido, útil, padre impedido, tiene otro hermano que cumple 17 años, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

4 Antonio Franco Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

6 Antonio Costa Rex; reconocido, inútil, excluido totalmente.

7 Antonio Gómez Saura; enfermo, para el 23.

43 Félix Pérez Guerrero; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

48 Félix Jaén Alarcón; reconocido, inútil, excluido totalmente.

51 Francisco Jiménez Capel; reconocido, inútil, excluido totalmente.

58 Francisco Vicente García; no citado, que lo sea para el 23.

64 José María Ros Rodena; enfermo, para el 23.

70 Juan Martínez Gómez; fallecido, que se justifique, para el 23.

71 Joaquín Lucas Lax; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

72 Juan Mateo Toral; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

105 José Díaz Vidal; huérfano, justifica, soldado condicional.

115 José Torrecilla Lajarín; de viuda, justifica, soldado condicional.

124 José Antonio Atenza Pardo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

135 Matías Barceló Flores; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

141 Patricio Hernández García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

154 Salvador Martínez Pérez; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

156 Víctor Valverde Franco; reconocido, útil, hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Murcia, quinta sección.

1 Andrés Hernández Palao; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

2 Antonio García Marín; reconocido, útil condicional, á observación.

3 Antonio Muñoz Sánchez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

5 Antonio Vallejos Campos; reconocido, útil condicional, á observación.

8 Antonio Ortega Molina; reconocido, útil condicional, á observación.

13 Anastasio Abellán Muñoz; reconocido, útil condicional, á observación.

19 Andrés Navarro Nicolás; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

20 Angel Mirete Barba; reconocido, útil condicional, á observación.

26 Domingo Avilés Ballester; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

40 Francisco Hernández Ortega; reconocido, útil, soldado sorteable.

46 Isidoro Galván Belda; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

48 Isidro Zapata Abril; denunciado, reconocido, útil, y la Comisión acuerda declararle como tal, comprendido en la forma que marca la ley.

61 Juan Marín García; reconocido, útil, soldado sorteable.

64 Juan Pérez Ruíz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

66 Julián Ruedas García; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

68 José Alcázar Fernández; preso, que se reclame certificado que acredite para el 23.

70 José Montoya González; talla de 1'545, no conforme, renuncia á nueva talla, soldado sorteable.

72 Juan Ruíz Peréñez; voluntario, que se justifique, para el 23.

74 Juan de la Cárcel Hernández; reconocido, útil, soldado sorteable.

75 Juan Pedro Imbernón Castaño; pendiente de ser reconocido, para el día 3.

80 José Antonio Martínez Fernández; reconocido, útil condicional, á observación.

87 Juan José Jiménez Ortuño; reconocido, pendiente de curación, se acuerda pase á Hospital.

90 José Antonio Brocal Ríos; reconocido, útil condicional, á observación.

98 Juan Pérez Ayllón; reconocido, útil, soldado sorteable.

99 José Andúgar Alcaráz; reconocido, inútil, excluido totalmente.

101 Juan Sanz Cascales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

105 Juan López Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

108 José Antonio Aragón Alegría; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

115 Manuel Muñoz Hernández; reconocido, útil condicional, á observación.

118 Manuel Campillo Fernández; reconocido, útil condicional, á observación.

124 Pedro Peñalver Alarcón; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

15 Antonio Ortega Malas; reconocido, útil condicional, á observación.

22 Antonio Cano Llamas; 1'545 en el Ayuntamiento, y no conforme, tallado 1'542, excluido temporalmente

30 Francisco Barceló Pellús; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

42 Ireneo Olmo Fernández; reconocido, útil condicional, á observación.

50 Juan José Arróniz Ruíz; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

68 José Candel Campillo; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

72 José Antolinos Noguera; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

76 José Villanueva Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

83 Joaquín Pardo Sanz; reconocido, útil, comprendido en el art. 30.

89 José Manzanera López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

91 José López Sánchez; en el Ayuntamiento 1'490 y declarado excluido totalmente, se revoca este fallo y queda sujeto á revisión.

96 Mateo Hidalgo Molina; perdida la excepción, reconocido, útil, soldado sorteable.

104 Pedro Muñoz Ruíz; padre impedido, no se presenta, para el 23.

105 Pedro Riquelme Buñago; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

110 Ramón Soto Pérez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

111 Rafael Herrera Rueda; reconocido, útil, soldado sorteable.

116 Tomás Murcia Moreno; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

119 Vicente Coll Tobar; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

14 Antonio Llamas García; de viuda, no justifica, para el 23.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

117 Juan Marcos Marín; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Antonio Hernández Almansa. = El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2077.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 77, de 18 del actual, y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 217 y 66, de 13 y 17 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar materiales necesarios en este Arsenal, con destino á las segunda, tercera y cuarta agrupaciones, se hace saber por el presente, que aquella tendrá lugar á las doce del día 25 del mes de Abril próximo.

Arsenal de Cartagena 28 de Marzo de 1889. = Enrique Robión.

Número 2075.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 6 del actual, número 37, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en la tercera agrupación, para la construcción de una caldera, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 11 del mismo, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de tres mil trescientas veinte pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 166 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 332 pese-

tas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 28 de Marzo de 1889. = El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... núm..... de tal fecha, para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta, en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

NOTA Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 2078,

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 26 de Febrero último, núm. 260, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal del pincete necesario en la segunda agrupación, con destino á los Cruceros «Reina Mercedes» y «Conde de Venadito», comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en dos del actual, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de dos mil seiscientos pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 130 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento

del contrato, la cantidad de 260 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 28 de Marzo de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... núm.... de tal fecha), para contratar el pino tea necesario en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

NOTA Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 2074.

Don Rafael Morales Hernández, Capitán de infantería, primer Ayudante de la Mayoría de esta plaza y Fiscal instructor del expediente sobre responsabilidad mérida, referente al soldado que fué del Depósito para Ultramar, de Valencia, Pedro Belzunce Martínez.

Ignorándose la residencia actual del referido soldado, natural de la Unión, vecindado en Aguilas, (Murcia) hijo de Pedro y de Catalina, de oficio herrador, quinto por el cupo de Aguilas en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco; y debiendo prestar declaración en el expediente aludido.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente; por el presente edicto, cito y emplazo al Pedro Belzunce Martínez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, manifieste á esta Fiscalía su actual domicilio para la práctica de la indicada declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Capitán Fiscal, Rafael Morales.

Quinta sección.

Número 2069.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona 6.ª, segunda del partido de Mula, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda en el actual año económico, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que en el término

de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten sus proposiciones en esta Delegación, optando al referido cargo; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza el 1.50 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza de 23000 pesetas en metálico ó títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo último, ó instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de 1888.

Murcia 1.º de Abril de 1889.—El Delegado, Leandro Ruíz Polo.

Sexta sección.

Número 2072.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Por el presente, se hace saber á los propietarios de este término municipal D. Emilio Botía Cano, D. José Martínez Pastor y D.ª María Josefa Molina López, que está acordada por el señor Gobernador civil de la provincia la necesidad de la ocupación de cierta parte de los terrenos de dichos señores y de otros, para la construcción de la carretera de Mula á Totana, y en la parte de la travesía de esta villa, y que con arreglo al art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, se les requiere, para que en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, designen un perito, para que en unión del que nombra el Estado, proceda á la tasación de dichos terrenos, y que si en ese término deja de hacerlo, se entenderá que renuncian á este derecho.

Lo que se hace saber por el presente, mediante á que los referidos señores no son de esta villa y se ignora si tienen representantes legales; y en virtud de lo dispuesto en el artículo citado del reglamento.

Pliego 1.º de Abril de 1889.—El primer Teniente, Juan Hurtado.—Por su mandado, Juan Cortina.

Número 2070.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ÁLAMO

Se hace saber: Que en armonía con lo que dispone el artículo 30 de la ley Electoral de Ayuntamientos de 20 de Agosto de 1870 y la de 16 de Diciembre de 1876, quedan fijadas al público en el sitio de costumbre de esta localidad desde esta fecha, las listas electorales ultimadas, con la designación de los cuatro colegios á que corresponden los electores de este distrito municipal.

Fuente-álamo 1.º de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro Guerrero.—El Secretario, José Ramón Sevilla.

Octava sección.

Número 2079.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Alfonso Torrecilla, natural de Almería, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, de unos cuarenta años, cuyas señas son: alto, fornido, rubio, con barba larga y rubia, ojos azules, color quebrado, y viste traje negro y americana, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de Almería y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; advirtiéndole, que si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Joaquín Alfonso, y siendo habido, lo pongan con las seguridades oportunas en la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Daniel Ruíz del Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

DEUDORES

A LA ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
DE ESTE PERIÓDICO

Pesetas.

Secretaría del Ayuntamiento de Mula, por varios conceptos. 27 »

Idem del Ayuntamiento de Galasparra, por impresos. 21 »

Idem por la subasta de alcoholes. 9 »

Idem del Ayuntamiento de Ceutí, por la subasta de consumos. 30 »

Idem del Ayuntamiento de Moratalia, por impresos. 16 »

Idem id. por recibo de subasta de consumos. 23 50

Idem del Ayuntamiento de Gehegín, por dos recibos de subastas de pesos y medidas y puestos públicos. 14 »

Idem del Ayuntamiento de Ricote, por subasta de impuesto de alcoholes. 22 50

Idem del Ayuntamiento de Librilla, por id. 14 »

Idem del Ayuntamiento de Totana, por id. 12 50

Idem del Ayuntamiento de Alhama, por id. 14 »

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Vicente Ferrer.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Catalina y San Bartolomé.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS
AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

2.º Año.

AGENDA

8 Reales.

DE

ADMINISTRACIÓN

OBRA teórica y práctica para Administradores de Municipios y Juzgados, Industriales, Comerciantes, etc.; GUÍA de los deberes cotidianos; LIBRO de Entradas y Salidas; ALMANAQUE de 1889; MEMORANDUM para toda clase de apuntes, y RESUMEN de datos útiles y necesarios á Todos.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.